

LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES

Febrero 2018





MARCO LEGAL:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 17/06/2005 (BOTH A 16/01/2016)



¿QUÉ ES UNA SUBVENCIÓN?

Toda **disposición dineraria**, incluidas las becas, primas o premios, salvo los que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, así como en general, cualquier tipo de **ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto General Municipal** financiado, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones realizada a favor de personas públicas o privadas.



REQUISITOS

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS SUBVENCIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

- 1.- Se concretarán en el **Plan Estratégico de Subvenciones** que previa aprobación por la JGL, será presentado en la Comisión de Hacienda a la vez que el Presupuesto como anexo al mismo. Se publicará en el BOTHA y en la pág web Será presentado para su debate en los correspondientes Elkargunes y Auzogunes.
- 2.- Se utilizarán baremos, parámetros y/o **criterios objetivos**.
- 3.- Publicidad, **transparencia**, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 4.- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- 5.- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.



- 6.- Dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- 7.- El anuncio y las bases reguladoras de cada tipo de subvención y/o convocatoria se publicarán en el BOTHA y en la página web municipal.
- 8.- Tendrán carácter voluntario, eventual y finalista.
- 9.- Las otorgadas con anterioridad no crearán derecho alguna a favor de los peticionarios.
- 10.- No será exigible el aumento de la cuantía o su revisión.
- 11.- Órgano competente: JGL



BENEFICIARIOS/AS: Persona física o jurídica, pública o privada, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención – deberán nombrar representante-.

OBLIGACIONES:

- Deberán acreditar la **domiciliación** en Vitoria-Gasteiz, salvo casos muy justificados, estar **inscritas** y tener sus datos actualizados en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o en el que corresponda.
- Estar **al corriente de las obligaciones** fiscales, con la seguridad social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- **Dar publicidad** de la financiación de las actividades objeto de subvención
- **Otras:** Realizar el proyecto, justificar



LÍNEAS DE SUBVENCIONES AÑO 2018

Servicio de JUVENTUD:

- 1.- Proyectos o servicios dirigidos a la juventud. Febrero 2018
- 2.- Apoyo a jóvenes informadores en EEMM. Abril 2018

Servicio de IGUALDAD:

- 3.- Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género. Enero 2018



Servicio de COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- 4.- Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento. Marzo 2018
- 5.- Proyectos anuales de cooperación al desarrollo. Marzo 2018

Servicio de EUSKERA

- 6.- Apoyo a la ciudadanía para estudios de euskera:
 - 6.1.- Becas para asistir a cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano. Marzo 2018
 - 6.2.- Convocatoria de ayudas para estudiar euskera. Junio 2018



7.- Subvención Plan General Uso del Euskera

7.1.- Premios a las mejores traducciones al euskera de obras de literatura infantil y juvenil. Marzo 2018

7.2.- Subvenciones a proyectos de promoción del uso del euskera. Mayo 2018

7.3.- Subvenciones para organizar e impartir cursos de monitorado y dirección de ocio y tiempo libre. Octubre 2018

7.4.- Subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y presencia del euskera en el comercio. Mayo 2018

7.5.- Subvenciones a proyectos de promoción del uso del euskera en el marco de la semana y del día internacional del euskera.



8.- Subvenciones curso de euskera a euskaltegis.

8.1.- Subvenciones para academias homologadas de la ciudad que imparten clases de euskera.

Servicio de CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD

9.- Actividades para la promoción de la convivencia, la diversidad y la protección de los derechos humanos (subvenciones generales de convivencia y diversidad). Marzo 2018

10.- Ayudas a Asociaciones Memoria Histórica. Abril 2018



Servicio de CULTURA

- 11.- Eventos y festivales consolidados. Febrero 2018
- 12.- Proyectos culturales. Febrero 2018

Servicio de EDUCACIÓN

- 13.- Actividades extraescolares y complementarias organizadas por las AMPAS. Junio 2018
- 14.- Actividades vacacionales organizadas por las AMPAS. Mayo 2018
- 15.- Apoyo a familias con niños y niñas con dificultades de aprendizaje. Junio 2018



- 16.- Ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos municipales. Febrero 2018
- 17.- Actividades educativas para personas con necesidades educativas especiales. Junio 2018.

Servicio de **DEPORTES**

- 18.- Convocatoria General de Subvenciones deportivas. Marzo 2018



Servicio de **POLÍTICAS SOCIALES**

- 19.- Actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado. Marzo 2018
- 20.- Ayudas para el gasto energético: 1º semestre (marzo 2018) y 2º semestre (octubre 2018)

Servicio de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 21.- Ayudas destinadas a Asociaciones Vecinales
- 22.- Ayudas destinadas a proyectos que favorezcan la participación ciudadana.



Servicio de **COMERCIO**

- 23.- Ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales.
- 24.- Ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de hostelería.

Servicio de **EMPRESAS**

- 25.- Becas para emprender
- 26.- Ayudas a la creación, innovación y mejora de la competitividad de pequeñas empresas de V-G



Servicio de **EMPLEO**

- 27.- Ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo
- 28.- Ayudas al fomento de la contratación laboral en V-G

Servicio de **PROYECTOS**

- 29.- Ayudas económicas retos de ciudad.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: Cada línea recogerá el plazo, Siempre a partir de la publicación en el BOTHA.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- web municipal: www.vitoria-gasteiz.org
- Oficinas de Atención Ciudadana en sus horarios oficiales.

TRAMITACIÓN: **Solicitud general** disponible en la web www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones; www.vitoria-gasteiz.org/dirulaguntzak.

- Presencialmente: en las OACs
- Online, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>



PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- **ORDINARIO:** Libre concurrencia.

2.- **EXTRAORDINARIO:**

2.1.- Previsión nominativa en el Presupuesto Municipal. Ha de realizarse el oportuno Convenio que regule la actividad a desarrollar.

2.2.- Cuando venga impuesto por una Ley.

2.3.- Por razones de interés humanitario debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



LIBRE CONCURRENCIA

- 1.- INICIACIÓN:** Aprobación por la Junta de Gobierno Local de las BASES REGULADORAS.
- objeto, condiciones y finalidad de la ayuda.
 - **Plazo**
 - Criterios objetivos que han de regir la concesión de la subvención.
 - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación
 - Forma y plazos de pago
 - Plazo y forma válida de justificación



- 2.- **INSTRUCCIÓN:** Determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. Informe técnico
- 3.- **PROPUESTA DE RESOLUCION:** Solicitante o relación de solicitantes, cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos.
- 4.- **RESOLUCIÓN:** Corresponde a la Junta de Gobierno Local. Deberá hacer constar el objeto, relación de solicitantes, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, recursos que proceden y plazo para interponerlos.



SUBCONTRATACIÓN: Concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

- No entra dentro de este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada (p.e. gastos de gestión administrativa).
- Expresar en las bases el %. Si no figura, no puede exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada.
- Si la subcontratación excede del 20% de la subvención y la subvención supera los 60.000 euros, y, la subcontratación está sujeta al cumplimiento de unos requisitos (autorización previa del Ayuntamiento)



- Los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las bases.

- Sólo si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son **indispensables** para la preparación o ejecución de la misma:
 - Gastos financieros.
 - Asesoría jurídica o financiera.
 - Gastos notariales o registrales.
 - Gastos periciales.
 - Gastos de administración.

- En ningún caso:
 - Los intereses, recargos y sanciones admvas y penales.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
 - Impuestos indirectos



PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- El abono se realizará previa justificación de la realización de la actividad, proyecto...
- Pueden realizarse abonos a cuenta o pagos fraccionados, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- También se pueden realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria



JUSTIFICACIÓN

FORMAS: A través de cuenta justificativa del gasto realizado.

A) Memoria del proyecto realizado

B) Memoria económica del coste de las actividades: **GASTO**

- Balance de ingresos y gastos
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio y validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (sólo en casos debidamente justificados valen los recibís).
- Declaración de costes indirectos.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas o subvenciones

FALTA DE JUSTIFICACIÓN: Reintegro de las cantidades percibidas más el interés correspondiente



CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

El propio Dpto. es quien debe evaluar los programas subvencionables con el fin de analizar los resultados alcanzados, su utilidad e impacto social y la procedencia del mantenimiento o supresión

CONTROL FINANCIERO:

Envío de documentación a Intervención Municipal .
Finalizada la actividad = Entrega en el Dpto. de la memoria explicativa de la actividad y ejemplar de los programas, publicaciones y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada.

▪



CAUSAS DEL REINTEGRO: Art. 20 Ordenanza

Falsear las condiciones, incumplimiento de la actividad, proyecto, de la obligación de justificar, justificación insuficiente, resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, de las obligaciones contables, registrales, de conservación de documentos, concurrencia de subvenciones etc.

NATURALEZA DE LOS CREDITOS A REINTEGRAR: Ingresos de derecho público= procedimientos de apremio



INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

RESPONSABLES: Personas que lleven a cabo los proyectos o actividades. Responsabilidad solidaria y responsabilidad subsidiaria (administradores y representantes)

INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN POR LA JGL

INFRACCIONES LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

SANCIONES: Pecuniarias y no pecuniarias (pérdida para obtener otras ayudas).

Sanciones Leves: multa entre 75 y 750 euros.

Sanciones Graves: multa proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida.

Sanciones Muy graves: multa proporcional del doble a triple de la cantidad indebidamente obtenida

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN: Infracción 4 años y sanción 4 años.